JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-2863
formalizar contrato de selección múltiple para el servicio de ambulancias para las dependencias del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 18 de julio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-2863, para formalizar contrato de selección múltiple para el servicio de ambulancias para las dependencias del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-2863, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 14 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 21 de julio de 2022, se emitió la Enmienda #1, la cual modificaba la fecha para la entrega de ofertas y para el Acto de Apertura.

El 22 de julio de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron cuatro (4) compañías.

La Enmienda #2 fue notifica el 28 de julio de 2022, a los fines de añadir condiciones e instrucciones especiales al Pliego de la Subasta ante nos.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del jueves, 11 de agosto de 2022, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 11:00 am, conforme se había establecido en la Enmienda #1 al Pliego de la Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina tres (3) ofertas. Estas propuestas fueron presentadas por:

1. **International Medical Transport Corp.**
2. **SLA Inc.**
3. **Pedro J. Nevarez DBA Nevarez Ambulance**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 13 de octubre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación ese mismo día. La recomendación recibida por la Agencia Requirente y por el Especialista del Área de Adquisiciones es cónsona con lo determinado por esta Junta por las razones que detallaremos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-2863, y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-2863, fueron provistas por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba divida en dos (2) renglones. El primer renglón contenía los diferentes tipos de ambulancias "*on call*". El segundo renglón era para cotizar los diferentes tipos de ambulancias con tarifas fijas, es decir precio por hora, semana o mes.

El Pliego, según enmendado, dispone que el servicio de ambulancia deberá estar en total cumplimiento con las leyes estatales y federales que regulan el mismo. Asimismo, dispone que los empleados del contratista agraciado tendrán que mantener sus credenciales al día, según requerido por las leyes y reglamentos aplicables.

Por otro lado, indica el Pliego que las llamadas de emergencias deben ser atendidas de inmediato en un periodo de tiempo no mayor de veinte (20) minutos. En aquellos casos donde el contratista no pueda ofrecer el servicio, este deberá gestionar con otras compañías y subcontratar el servicio, así como realizar el pago por este. El contratista no podrá facturar al paciente ningún cargo por servicio prestado.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; (4) permisos y certificaciones del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos requeridos para este tipo de servicio; (5) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (6) listado de ambulancias disponibles y el equipo que posee cada vehículo.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22-2863, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál o cuáles ofertas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitadores Agraciados.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-2863, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 14 de octubre de 2022, determinó que cumplen con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas, y representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **International Medical Transport Corp.**
2. **Pedro J. Nevarez DBA Nevarez Ambulance**

Las Compañías aquí mencionadas satisfacen las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, estos Licitadores cumplieron con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-2863.

Los Licitadores Agraciados presentaron junto a sus ofertas los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la oferta en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; permisos y certificaciones del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos requeridos para este tipo de servicio; y listado de ambulancias disponibles y el equipo que posee cada vehículo; entre otros.

En lo relativo al precio[1], estos Licitadores presentaron propuestas razonables. Es meritorio, indicar que a pesar de que la práctica de esta Junta ha sido velar que entre los precios de los licitadores a quienes se le adjudica la *buena pro* en procesos de selección múltiples no tengan diferencias significativas, en este caso, siendo un servicio de primera necesidad que, es importante que el Gobierno cuente con más de un suplidor para prestar servicios de ambulancia terrestre.

La carta de presentación de los Licitadores Agraciados demuestra su capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades de la Agencia Requirente y la experiencia brindando este tipo de servicios.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: "*[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor*".

[1] Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las ofertas de los Licitadores Agraciados, aquí dispuestas cumplen con las necesidades y representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. <u>Licitador No Agraciado.</u>

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplió con las disposiciones del Pliego de la Subasta 22-2863, la oferta presentada por: **SLA Inc.**

Pasemos a discutir la razón para rechazar de plano la oferta aquí dispuesta para el Licitador No Agraciado.

Nuestro más Alto Foro ha determinado que:

> *"[E]l propósito de la legislación y jurisprudencia que regula la contratación para la compra de bienes y servicios necesarios para la función pública, por vía de los sistemas de subasta gubernamentales, no es otro que la de proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia para así adquirir lo necesario a los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido, al otorgar los contratos y minimizar los riesgos de incumplimiento." RBR Const., S.E. v. A.C., 149 DPR 836, 856 (1999); Mar-Mol, Co. v. Adm. Servicios Gens, 126 DPR 864, 871 (1990); Cancel v. Municipio de San Juan, 101 DPR 296, 300 (1973); Justiniano v. E.L.A., 100 DPR 334, 338 (1971).*

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que esta Junta tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la *buena pro*.

El inciso 7 de la sección II del Pliego de la Subasta 22-2863, dispone que:

> ***"7. REUNIÓN PRE-SUBASTA: <u>COMPULSORIA</u>***
>
> *Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que acceder **COMPULSORIAMENTE** a la reunión pre-subasta. **<u>Todo licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión pre-subasta será descalificado.</u>***

*La reunión pre-subasta será realizada de **modo virtual**, la cual podrá acceder a través de la página "web" de la ASG mediante la siguiente dirección electrónica: www.asg.pr.gov, enlace de "Reforma de Compras". Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a "Reunión Virtual Pre-subasta". Al conectarse a la Reunión Virtual Pre-Subasta, el licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que acceda luego de que el miembro asociado de la Junta de Subastas que presida los trabajos, o su representante autorizado, haya finalizado el registro de asistencia en alta voz, será descalificado.*

*La reunión pre-subasta se llevará a cabo el **viernes, 22 de julio de 2022, a las 12:30 pm**. Dicha reunión tendrá el propósito de aclarar a los licitadores las dudas que surjan en torno al pliego de subasta.*

*Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. No se permitirán comentarios en alta voz; hablar fuera de orden; dirigirse a los funcionarios o demás participantes de forma despectiva, agresiva u ofensiva; o cualquier otra conducta que resulte en alterar el propósito de la reunión. Cualquier manifestación de conducta inapropiada por parte de cualquier licitador o persona interesada en participar en el proceso de subasta formal **constituirá fundamento suficiente para su descalificación**.*
...".

Según pudimos constatar en el registro de la reunión pre-subasta que obra en el expediente de esta Subasta, la compañía SLA no participó de la misma. Como claramente dice el Pliego, la asistencia era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Por tanto, no habiendo participado SLA de la reunión pre-subasta, esta Junta está impedida de evaluar su oferta, por lo que la rechaza de plano.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. <u>Instrucciones.</u>

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (*"Performance Bond")* por la cantidad de diez mil (10,000) dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar

la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 14 de octubre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-2863.

International Medical Transport Corp.	angel@internationalmedicalpr.com
SLA Inc.	sergiocollazosantiago@yahoo.com
Pedro J. Nevarez DBA Nevarez Ambulance	nevarezambulance@gmail.com

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I

Partida	International Medical Transport	Pedro J. Nevarez DBA Nevarez Ambulance
Renglón 1		
1	$8.00	$8.00
2	$10.00	$9.00
3	N/B	$9.00
4	$12.00	$10.00
5	N/B	$10.00
6	N/B	$10.00
Renglón 2		
1	$200.00	$52.08
2	$7,308.44	$6,250.00
3	$31,669.91	$25,000.00
4	$250.00	$56.25
5	$7,935.54	$6,750.00
6	$34,387.34	$27,000.00
7	N/B	$56.25
8	N/B	$6,750.00
9	N/B	$27,000.00
10	$300.00	$62.50
11	$8,454.62	$7,500.00
12	$36,634.00	$30,000.00
13	N/B	$62.50
14	N/B	$7,500.00
15	N/B	$30,000.00
16	N/B	$79.00
17	N/B	$10,366.00
18	N/B	$43,803.00

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO